

Consejo Social

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN UNED

- CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL AL "CURSO ACADÉMICO"
- CONVOCATORIA 2011 DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL "FIN DE CARRERA"
- CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL A MATERIALES DIDÁCTICOS, COLECCIONES TEMATICAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS CONJUNTOS DEL CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN UNED A LA INICIATIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- CONVOCATORIA 2011 PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNED A LA MEJOR PRÁCTICA DE GESTIÓN PUESTA EN MARCHA POR UN CENTRO ASOCIADO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO

CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL AL "CURSO ACADÉMICO"

Se convocan once **PREMIOS AL CURSO ACADÉMICO**, dotado cada uno de ellos con MIL (1.000.-) euros, destinados a recompensar la excelencia académica de los estudiantes de enseñanzas regladas en la UNED, durante el curso académico **2009-2010**, con especial atención al esfuerzo realizado.

Para ello se instituye un premio en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que imparten actualmente enseñanzas regladas en esta Universidad, sin que pueda transferirse ninguno de los premios a otra Facultad o Escuela distinta. En consecuencia, los premios que se convocan son los siguientes:

- 1.- Facultad de Derecho
- 2.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- 3.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- 4.- Facultad de Filosofía
- 5.- Facultad de Educación
- 6.- Facultad de Geografía e Historia
- 7.- Facultad de Filología
- 8.- Facultad de Psicología
- 9.- Facultad de Ciencias
- 10.- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- 11.- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los estudiantes que, habiendo estado matriculados en esta Universidad durante el curso académico 2009-2010, en cualquiera de sus Facultades o Escuelas Técnicas, hayan seguido efectivamente los estudios de enseñanzas regladas que en cada uno de dichos centros se imparten, tanto si las mismas fuesen de ciclo único como de doble ciclo, incluso Cursos de Adaptación o Cursos de Acceso a segundos ciclos.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar solicitud dirigida al Presidente del Consejo Social, C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos
- N.I.F.
- Domicilio
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Situación familiar (número total de personas a su cargo)
- Situación laboral en que hayan estado durante el curso 2009-2010.
- Facultad o Escuela en la que han estado matriculados en el curso académico 2009-2010.

- Centro Asociado al que hayan estado adscritos durante el curso 2009-2010.
- Su intención de optar al premio.
- Declaración jurada de que las calificaciones que **presenta** como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante el curso académico 2008-2009 son ciertas. Esta declaración, **sin la cual no se admitirá la instancia**, implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.
- **Modelo de solicitud en el siguiente enlace:**
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6266361,93_20541940&_dad=portal&_schema=PORTAL

Tercera.- Criterios de valoración.

Los aspirantes tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2009-2010, un mínimo de 40 créditos o cuatro asignaturas anuales (o su equivalente de asignaturas cuatrimestrales) y **alcanzado una nota media no inferior a 7**.

A la nota media del curso se sumarán 0,12 puntos por cada 5 créditos adicionales o asignatura cuatrimestral (o su equivalente en asignaturas anuales), cursadas y aprobadas durante el curso 2009-2010.

La obtención de la nota media del expediente académico del curso se realizará según el sistema contemplado en Real Decreto 1125/2003, cuya implantación en la UNED fue acordada en la reunión de Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2004.

En el caso de alumnos que cursen asignaturas de más de una titulación, en la misma o distinta Facultad o Escuela, se aplicarán los criterios anteriores para el conjunto de las mismas, siempre que se cumplan los criterios mínimos en, al menos, una de las titulaciones.

Los premios se otorgarán, en cada Facultad o Escuela, al alumno concursante que haya obtenido la mejor nota media.

En caso de empate, se resolverá en atención a las circunstancias laborales y familiares de los alumnos afectados, valorando así el mérito adicional que implica la compatibilización de estudios y trabajo y la atención simultánea de obligaciones familiares.

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, es desde el día de su publicación en Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y hasta el **14 de junio de 2011**.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- El representante de alumnos, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.

- Dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Sexta.- Publicación de los premios y recursos.-

Los premios otorgados, serán indivisibles y se harán públicos **provisionalmente** en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios a los que ellos mismos hayan concursado, dispondrán de un plazo de un mes natural, contado desde la fecha de su publicación **provisional** en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación **definitiva** de premios y alumnos premiados.

En todo caso, a los alumnos premiados se les notificará personalmente el acuerdo de concesión de su respectivo premio.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieren su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación **definitiva** de los premios en el BICI.

Séptima.- Entrega de los premios.-

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- 140.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares.
- 230.- euros a los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Octava.- Fiscalidad de los Premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, en **importes brutos**, a los que se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, marzo, 2011

CONVOCATORIA 2011 DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL "FIN DE CARRERA"

Se convocan los **PREMIOS FIN DE CARRERA**, dotados con TRES MIL (3.000,-) euros, cuando se trate de carreras de doble ciclo, con MIL QUINIENTOS (1.500,-) euros, cuando se trate de carreras de primer ciclo, y con MIL DOSCIENTOS (1.200,-) euros, cuando se trate de carreras de segundo ciclo exclusivamente. Están destinados a recomendar a aquellos alumnos de esta Universidad que, habiendo obtenido su titulación durante el curso **2009-2010**, presenten los mejores expedientes académicos, **en cada una de las Carreras** que se relacionan seguidamente.

Se instituyen, por ello, los siguientes "premios fin de carrera":

- Para carreras de doble ciclo (dotados con 3.000,- euros)
 - Derecho
 - Economía
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Ciencias Políticas y Sociología sección Ciencias Políticas
 - Ciencias Políticas y Sociología sección Sociología
 - Filosofía
 - Pedagogía
 - Historia
 - Filología Española
 - Filología Inglesa
 - Psicología
 - Ciencias Físicas
 - Ciencias Químicas
 - Ciencias Matemáticas
 - Ciencias Ambientales
 - Ingeniería Industrial
- Para carreras de primer ciclo (dotados con 1.500,- euros)
 - Diplomatura en Ciencias Empresariales
 - Turismo
 - Educación Social
 - Trabajo Social
 - Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial
 - Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica
 - Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad
 - Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
 - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas
- Para carreras de segundo ciclo exclusivo (dotados con 1.200,- euros)
 - Psicopedagogía
 - Antropología Social y Cultural
 - Ingeniería Informática

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los estudiantes de esta Universidad que hayan obtenido su titulación en el curso académico 2009-2010, siempre que hayan cursado efectivamente y aprobado en la misma, al menos, el setenta por ciento (70%) de los créditos o asignaturas exigidos en su carrera, y **alcanzando una nota media mínima de 7**. En el caso de las titulaciones impartidas en esta Universidad que requieran la realización de un Proyecto Fin de Carrera, éste tendrá que haber sido cursado y aprobado necesariamente en la UNED y dentro de la convocatoria ordinaria del curso académico 2009-2010.

También podrán participar los alumnos procedentes de los Cursos de Adaptación, Cursos de Acceso a Segundos Ciclos o Complementos de Formación, siempre que tales Cursos y los posteriores de la carrera los hayan cursado efectiva e íntegramente en esta Universidad.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar **solicitud** dirigida al Presidente del Consejo Social, C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos
- N.I.F.
- Domicilio
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Situación familiar (número total de personas a su cargo)
- Situación laboral en que hayan estado durante la carrera
- Centro Asociado al que hayan estado adscritos.
- Su intención de optar al premio.
- Declaración jurada de que las calificaciones que **presenta** como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante la carrera son ciertas. Esta declaración, **sin la cual no se admitirá la instancia**, implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.
- Modelo de solicitud en el siguiente enlace:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6266361,93_20541940&_dad=portal&_schema=PORTAL

Tercera.-Criterios de calificación.

La obtención de la nota media del expediente académico se realizará según el sistema contemplado en Real Decreto 1125/2003, cuya implantación en la UNED fue acordada en la reunión de Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2004.

Los premios se otorgarán, en cada carrera, al alumno concursante que haya obtenido la mejor nota media.

En caso de empate éste se resolverá a favor del alumno que haya empleado menor número de cursos académicos en realizarla, pudiendo además tomarse en consideración la situación laboral y familiar de los concursantes en todo el plazo que hayan durado sus estudios, a cuyo

fin podrá solicitarse de los candidatos la información y acreditaciones complementarias

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, es desde el día de su publicación en Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y hasta el **14 de junio de 2011**.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- El representante de alumnos, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.
- Dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Sexta.- Publicación de los premios y recursos.

Los premios otorgados serán indivisibles y se harán públicos **provisionalmente** en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios, dispondrán de un plazo de un mes natural a contar desde la fecha de su publicación **provisional** en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación **definitiva** de premios y alumnos premiados.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieron su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación **definitiva** de los premios en el BICI.

Séptima.- Entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- 140.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares.
- 230.- euros a los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Octava.- Fiscalidad de los premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, en importes brutos, a los que se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, marzo, 2011

CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL A MATERIALES DIDÁCTICOS, COLECCIONES TEMÁTICAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1. Objetivo de los Premios.

El fin de estos premios es incentivar la elaboración y mejora continua de la calidad de los materiales específicos para la docencia a distancia, potenciar la publicación de colecciones temáticas editadas por la UNED y favorecer la innovación metodológica en la enseñanza a distancia, en el conjunto de las asignaturas y disciplinas incluidas en los programas y planes de estudio de Enseñanzas Regladas y del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

2. Modalidades de los Premios.

1. Premio al mejor "curso virtual."

Su finalidad es premiar aquel conjunto de materiales didácticos cuyos contenidos se hayan diseñado y producido buscando y logrando una óptima convergencia de medios. Deben incluir tanto materiales impresos como el empleo de la tecnología digital en sus diversos soportes, medios y recursos interactivos para la creación o simulación de objetos educativos en procesos formativos a distancia. Este conjunto de materiales estará integrado en el curso virtual de la asignatura correspondiente, como elemento integrador para el seguimiento y la evaluación de los estudiantes

Su dotación es de DOCE MIL euros (12.000 €).

2. Premio al mejor "Manual Didáctico"

Su finalidad es premiar manuales didácticos adecuados a la educación a distancia, cuyos contenidos se hayan diseñado en soporte impreso tradicional o en soporte electrónico, hayan sido editados por la editorial UNED y

se encuentren en vigor en sus programas y planes de estudio.

Su dotación es de NUEVE MIL euros (9.000 €).

Los manuales básicos destinados a enseñanzas de grado, que hayan sido publicados por editoriales externas en colaboración con la UNED, podrán ser objeto de reconocimiento especial, sin dotación económica, por el Consejo Social, mediante la entrega del correspondiente diploma.

Se valorarán especialmente los libros didácticos de nueva edición.

3. Premio al mejor "material didáctico audiovisual".

Su finalidad es premiar materiales cuyos contenidos se hayan diseñado y producido para soportes digitales de audio o radio, video o televisión, o bien para uso o descarga en línea por Internet, así como en dispositivos fijos y/o móviles de almacenamiento y consulta electrónica.

Se valorará especialmente que estos materiales hayan sido producidos o coproducidos por el Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED dentro de sus convocatorias ordinarias.

Su dotación es de NUEVE MIL euros (9.000 €)

4. Premio al mejor "libro de colecciones temáticas".

Su finalidad es premiar la edición en la UNED de obras de referencia de calidad científica avalada por el informe de expertos independientes, dentro de un campo científico vinculado a los estudios que se imparten en la UNED.

Su dotación es de NUEVE MIL euros (9.000 €).

5. Premio al mejor "proyecto de innovación docente".

Su finalidad es incentivar la innovación metodológica, aplicada al campo de la educación a distancia, de proyectos de investigación en innovación docente que hayan participado en la última convocatoria del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente de la UNED al Programa de *Redes de Investigación en Innovación Docente y presentado memoria final de su proyecto.*

Su dotación es de NUEVE MIL euros (9.000 €).

3. Bases de participación.

Primera.-

Podrán participar los profesores o investigadores de la UNED y, en el caso de autoría colectiva, a menos uno de ellos debe cumplir ese requisito.

Segunda.-

La participación en una de las modalidades de premios es excluyente para la misma convocatoria, debiendo hacerse constar, expresamente, por cuál de ellas opta.

Los materiales o proyectos premiados en convocatorias anteriores en una modalidad, sólo podrán repetir su presentación a la misma modalidad, si se hubieran introducido modificaciones, ampliaciones e innovaciones sustanciales (de contenido y/o tecnológicas), que deberán indicarse expresamente en la solicitud.

Tercera.-

Los candidatos deberán presentar:

1. **Solicitud de participación**, por duplicado, según modelo en el siguiente enlace
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6266361,93_20541940&_dad=portal&_schema=PORTAL
2. Datos del material presentado entre los que, como mínimo se hará constar:
 - Título del material
 - Modalidad de premio al que opta
 - Índice de elementos y, en su caso, soporte tecnológico, que se presentan
 - Asignaturas o disciplinas a que se refieran los materiales presentados, con indicación de las carreras, ciclos o programas docentes en las que tales asignaturas o disciplinas se imparten y, en su caso, su empleo o utilidad en otras asignaturas, disciplinas, ciclos o programas
 - Informe del IUED en los casos que proceda
 - En cuanto a los proyectos de innovación docente, se expresará la sección metodológica a la que el proyecto ha concurrido en el programa de Redes de Investigación en Innovación Docente adjuntando copia de la Memoria presentada aportando datos concretos sobre productos y/o resultados obtenidos en el proyecto de innovación realizado.
 - La importancia relativa de los materiales o del proyecto de innovación respecto del contenido global de las asignaturas o disciplinas en las que se empleen o a las que se apliquen.

Cuarta.-

En caso de autoría colectiva, deberá existir acuerdo previo explícito entre ellos (docentes, y técnicos en su caso) de que los materiales y proyectos de innovación se presenten a concurso, y designar, también explícitamente, un representante.

Ambos extremos, así como la distribución del premio entre los autores, en caso de resultar ganadores, se harán constar en la solicitud, que será firmada por todos los interesados

Quinta.-

En todos los casos, como criterio general, se tendrá en cuenta, además de su calidad científica, su peculiar adecuación a la metodología de la educación a distancia.

En todas las categorías de premios se valorará de forma especial el carácter innovador de los materiales y proyectos presentados, así como su especial adecuación a las nuevas metodologías y tecnologías de la docencia a distancia y a los requerimientos de apoyo al aprendizaje autónomo, habida cuenta de las necesidades de las distintas asignaturas y niveles docentes.

No obstante, el Tribunal calificador tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los Premios, con respeto de los criterios generales establecidos.

Sexta.-

El tribunal evaluador será designado por el Consejo Social, y estará integrado, en todo caso, por las siguientes representaciones:

- Un representante del IUED.
- Un representante de la editorial UNED.
- Un representante del CEMAV
- El vocal del Consejo Social representante de alumnos u otro alumno en el que éste delegue.
- Un segundo vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos, con exclusión del representante de alumnos.

Para la realización de sus trabajos de valoración de los materiales y proyectos presentados a concurso, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con asesoramiento de expertos en educación a distancia.

La composición del Tribunal Calificador será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa

Séptima.-

Todas las solicitudes originales y documentos unidos a las mismas habrán de presentarse, por duplicado, **en sobre, bolsa o paquete cerrado** dirigido al Presidente del Consejo Social, haciendo constar en letra bien legible: *"Para participar en los Premios del Consejo Social a docentes e investigadores"*.

La presentación de la documentación deberá realizarse en la Secretaría del Consejo Social, C/ Bravo Murillo, 38, 7ª planta, 28015-MADRID o en cualquier Registro de la UNED antes de las 14,00 h del día **14 de junio de 2011**.

Uno de los ejemplares depositados se conservará en poder del Consejo Social, con independencia de que haya resultado o no premiado. El segundo ejemplar se podrá retirar, bien personalmente o bien mediante persona delegada al efecto por escrito, en un plazo de tres meses desde el otorgamiento de los premios.

Octava.-

Las decisiones del Tribunal son inapelables y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 15 de diciembre de 2011.

Novena.-

Todos los premios son indivisibles sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre los autores de los materiales premiados, en caso de autoría colectiva.

Los Premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Tribunal calificador, si los materiales presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías previstas el Premio se declarase desierto, su importe no podrá destinarse a la concesión de más de un Premio en la otra categoría.

Con carácter excepcional, en el caso de existencia de varios finalistas, se planteará la oportunidad de la concesión de accésits.

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Décima.-

La entrega de Premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Madrid, marzo, 2011

CONVOCATORIA 2011 DE LOS PREMIOS CONJUNTOS DEL CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN UNED A LA INICIATIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1. Objetivo de los premios.-

El objetivo de estos premios es incentivar la iniciativa y mejora continua de la calidad de la gestión de los servicios prestados por el Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y favorecer las puesta en práctica de actuaciones que impliquen mejoras en el empleo y diseño de los recursos materiales y humanos disponibles.

2. Modalidades de los Premios.-

Se instituyen dos modalidades:

- Premio dotado con 10.000 euros, para mejor "**proyecto**" desarrollado en equipo, que haya contribuido de forma fehaciente a la mejora de la calidad o del rendimiento de un servicio.
- Premio dotado con 3.000 euros, para la mejor "**buena práctica**" individual puesta en marcha en el año 2010.

Se considera "buena práctica, a toda aquella experiencia que incluye una idea relevante, aplicable y generalizable que produce resultados positivos en su ámbito de gestión.

3. Bases de participación.-

Primera.-

Podrán participar todos los miembros del PAS, tanto de régimen funcional como laboral de la UNED, Fundación General de la UNED y Centros Asociados de la UNED.

Segunda.-

Está permitida la presentación a concurso de proyectos/buenas prácticas ejecutados/as en años anteriores siempre que, en 2010, se hayan introducido elementos que los completan o perfeccionan, que deberán indicarse expresamente en la solicitud.

Tercera.-

Los candidatos deberán presentar:

- Solicitud de participación, por duplicado, según modelo en el siguiente enlace
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6266361,93_20541940&_dad=portal&_schema=PORTAL
- Datos del proyecto/buena práctica en soporte papel e informático entre los que, como mínimo se hará constar:
 - Título
 - Índice de documentos que se presentan
 - Descripción del proyecto/ buena práctica, destacando al menos tres palabras clave que lo identifiquen. La extensión máxima será el equivalente a dos páginas DIN-A4 de texto en tamaño 12, tipo arial e interlineado sencillo.
 - Informe explicativo de los resultados obtenidos. La extensión máxima equivalente a dos páginas DIN-A4 de texto en tamaño 12, tipo arial e interlineado sencillo.
 - Anexos con los documentos que consideren oportunos. No hay limitación sobre la extensión de este tipo de documentos.
 - Explicación de los motivos que, en su opinión, hacen merecedor del premio a su proyecto/buena práctica

Cuarta.-

En el caso del proyecto, debe existir acuerdo expreso explícito entre los solicitantes de presentarlo a concurso, designar un representante e indicar la proporción que, en caso de obtener el premio, deberá repartirse su dotación económica entre los integrantes del equipo.

Quinta.-

Además de la adecuación de la iniciativa a las líneas estratégicas de la Universidad y otros criterios que, a juicio del tribunal evaluador, sean importantes, se valorarán, muy especialmente, los siguientes elementos:

- Relevancia para la actividad de la organización
- Grado de innovación (introducción de algo nuevo)
- Repercusión económica y/o social del proyecto o de la buena práctica
- Susceptibilidad de ser generalizada
- Sostenibilidad en el tiempo.
- Resultados positivos obtenidos.

No obstante, el tribunal evaluador, tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos.

Sexta.-

El Tribunal evaluador será designado por el Consejo Social, y estará integrado por las siguientes representaciones:

1. El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
2. Un miembro designado por el Consejo Social de entre los vocales que no pertenezcan a la Comunidad Universitaria, salvo representante de los estudiantes.
3. Un miembro designado por la Fundación General de la UNED.
4. Un miembro a propuesta de la Junta de Personal funcionario o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas
5. Un miembro a propuesta del Comité de Empresa de personal laboral o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas

La composición del tribunal evaluador será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Séptima.-

Todas las solicitudes originales y documentos unidos a las mismas habrán de presentarse en soporte papel e informático, **en sobre cerrado** dirigido al Presidente del consejo Social, haciendo constar en letra bien legible: *"Para participar en los Premios a la Iniciativa del personal de administración y servicios"*.

La presentación de la documentación deberá realizarse en la Secretaría del Consejo Social, C/ Bravo Murillo, 38, 7ª planta, 28015-MADRID o en cualquier Registro de la UNED antes de las 14,00 h del día **14 de junio de 2011**.

Los proyectos/buenas prácticas no premiados se podrán retirar, bien personalmente o bien mediante persona delegada al efecto por escrito, en un plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución de otorgamiento de los galardones.

Octava.-

Las decisiones del Tribunal son inapelables y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 15 de diciembre de 2011.

Novena.-

Todos los Premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los participante en el proyecto premiado).

Los Premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Tribunal calificador, las buenas prácticas o proyectos presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías previstas el Premio se declarase desierto, su importe no podrá destinarse a la concesión de más de un Premio en la otra categoría.

Con carácter excepcional, en el caso de existencia de varios finalistas, se planteará la oportunidad de la concesión de accésits.

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Décima.-

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha y lugar de celebración se hará pública con la debida antelación.

Madrid, marzo de 2011

CONVOCATORIA 2011 PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNED A LA MEJOR PRÁCTICA DE GESTIÓN PUESTA EN MARCHA POR UN CENTRO ASOCIADO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1.1. Objetivo del Premio

La finalidad de este premio es incentivar la iniciativa y mejora continua de la calidad en la gestión de los servicios prestados a través de la red de centros asociados nacionales y en el extranjero, a los usuarios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se valorará en especial la **innovación** en las formas de organizar los procesos de trabajo que hayan contribuido a mejorar su desempeño y que por su fundamentación, sistemática y **resultados** sostenidos a lo largo del tiempo, sean susceptibles de lograr **reconocimiento e influencia** en otros centros universitarios distintos al de su origen.

1.2. Candidatura al premio

Pueden concurrir al premio todos los centros asociados nacionales y en el extranjero de la UNED, quienes optarán al mismo de manera individual, a través de la presentación de la Buena Práctica de Gestión del Centro.

1.3. Modalidad del Premio

Se convoca una modalidad de premio:

Premio a la mejor práctica de gestión puesta en marcha por un centro asociado nacional o en el extranjero de la UNED.

Su finalidad es reconocer la aportación de una buena práctica a la comunidad, desarrollada por los centros asociados en su ámbito de actuación, así como aportar una evidencia positiva de cara a los grupos de interés de los centros.

Es considerada buena práctica, en el ámbito de la gestión, toda aquella que incluya una idea relevante, aplica-

ble, generalizable y relacionada con el logro de resultados positivos del centro asociado.

La dotación económica del premio es de DIEZ MIL (10.000,-) euros.

Así mismo, se emitirá un diploma acreditativo del Premio otorgado.

Además de la práctica de gestión premiada, el tribunal calificador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits a las prácticas presentadas y consideradas de manera especial por su relevancia.

1.4. Bases de participación

1. La ficha que opte al premio hará referencia a una buena práctica desarrollada por un centro asociado nacional o en el extranjero de la UNED relacionada con un proceso de gestión de los servicios propios del mismo.
2. Deberá presentarse por la Dirección del Centro Asociado.
3. La presentación se ajustará a los **modelos** que figuran como anexos I (solicitud al premio) y II (formato de buena práctica), acceso a los modelos en el siguiente enlace:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6266361,93_20541940&_dad=portal&_schema=PORTAL
4. Cada Centro podrá presentar un máximo de dos buenas prácticas.
5. No se podrán presentar buenas prácticas anteriormente presentadas a este premio.
6. La extensión de la buena práctica no podrá superar dos páginas, configuradas en A4, por las dos caras, con un tamaño de letra mínimo de 10 puntos e interlineado sencillo.

1.5.- Criterios generales de valoración

No se valorarán las fichas relativas a diseños teóricos, sistemas de desarrollo informático, adquisición de equipos tecnológicos, procesos externalizados, proyectos de investigación o cualquier proceso de gestión no puesto en marcha en el centro.

PRINCIPALES CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA MEJOR PRÁCTICA

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización	10
	Grado de innovación en la ideas, actividades o recursos utilizados	20
Despliegue	Extensión de la implantación y sostenibilidad en el tiempo	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones	10
Revisión	Indicadores y medición de la eficacia y eficiencia	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización, mantenidos en el tiempo y relacionados con sus objetivos y planes. Incidencia de estos resultados en los usuarios.	20
Transferibilidad	Valor formativo y generalización factible de la aplicación en otras organizaciones	20

Para la ponderación se valorará, además, en qué ámbito de la gestión del centro está el origen de la buena práctica, considerándose como relevantes los siguientes:

1. Ámbito ESTRATÉGICO: Prácticas que conlleven el logro de resultados excelentes y/o fortalezcan la imagen de la organización.
2. Ámbito de ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS: Prácticas relacionadas con actividades Docentes, de Extensión Universitaria y/o de comunicación con los estudiantes.
3. Ámbito de la GESTIÓN: prácticas que mejoren la eficiencia de los procesos relevantes o complejos.
4. Ámbito de RECURSOS: Prácticas que optimicen el uso de recursos económicos, materiales o tecnológicos y/o que fomenten el intercambio de información y conocimiento.
5. Ámbito de COLABORACIONES: Prácticas que promuevan redes de contactos especializados y referentes y/o que potencien las colaboraciones entre organizaciones.
6. Ámbito de las PERSONAS: Prácticas que generen una cultura de aprendizaje y mejora compartida.
7. Ámbito de responsabilidad social.

1.5.- Tribunal calificador

Su designación se realizará por acuerdo del Consejo Social, y estará integrado, en todo caso, por las siguientes representaciones:

- Un representante del Vicerrectorado de Centros Asociados.
- El Gerente o persona en quien delegue
- Un vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos.
- Un representante de la Cátedra de Calidad de la UNED *Ciudad de Tudela*.
- Un representante de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED.

Para la valoración de las buenas prácticas presentadas al premio, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con asesoramiento de expertos en sistemas de gestión de calidad en el ámbito universitario.

1.6.- Propiedad de las buenas prácticas galardonadas

La/s buena/s práctica/s premiada/s podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.

La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas en base a esta convocatoria.

El Centro premiado se compromete a participar en acciones posteriores de difusión si la UNED lo solicitara.

1.7.- Plazo y condiciones del premio

Las solicitudes y fichas de buenas prácticas se enviarán en soporte electrónico a la atención del Presidente del Consejo Social, Secretaría del Consejo Social C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid.

No se admitirán aquellas enviadas con posterioridad a las 14h. del **14 de junio de 2011**.

La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el Tribunal para interpretar o aplicar las mismas.

La composición del Tribunal Calificador se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

1.8.- Fallo

El Fallo del Tribunal será inapelable y adoptará la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 15 de diciembre de 2011.

El tribunal podrá declarar desierto el Premio en caso de que ninguna de las candidaturas reúna los méritos suficientes para ser galardonada.

1.9.- La entrega del Premio se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Madrid, marzo, 2011.